

<h1>R.G.A.4</h1>		
<b>ÁREA DE GESTIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL:</b> Espacios Deportivos		

Fecha actualización de esta ficha: febrero 2019

<b>Indicador (denominación)</b>	Indicador de gestión del mantenimiento de las instalaciones deportivas municipales (3S-A): Seguridad, Sanidad, Sostenibilidad, y Accesibilidad.
<p><b>Explicación del indicador</b></p> <p>.... continúa</p>	<p>En este indicador se analizan cuatro aspectos clave en la gestión del mantenimiento de las instalaciones deportivas municipales. Dentro de ellos, no se incluirán aquellos relacionados con las reformas arquitectónicas-estructurales en tales espacios y/o en su equipamiento deportivo ya que son abordados en otro indicador.</p> <p>Los cuatro elementos que van a ser evaluados son los siguientes:</p> <p><b>Primero) Seguridad</b> (teniendo en cuenta: <b>a)</b> la realización y publicidad de las revisiones sobre la idoneidad de los espacios y su equipamiento para el uso deportivo; <b>b)</b> la adecuada operatividad de los sistemas de alarma y vigilancia –tanto dentro como fuera del horario de apertura-; <b>c)</b> el adecuado nivel de resbalicidad en pavimentos mojados - sólo aplicable a piscinas-; y <b>d)</b> la adecuada cobertura de un seguro de responsabilidad civil de acuerdo con las pautas legales).</p> <p><b>Segundo) Sanidad</b> (teniendo en cuenta: <b>a)</b> que se realiza la desinfección y limpieza con la periodicidad requerida; <b>b)</b> desinsectación y desratización adecuadas; <b>c)</b> tratamientos de legionella de acuerdo con las pautas legales; <b>d)</b> cumplimiento de los criterios técnico-sanitarios de piscinas legales -sólo aplicable a piscinas-; y <b>e)</b> disposición de desfibriladores semiautomáticos y de personas formadas para su uso).</p> <p><b>Tercero) Sostenibilidad</b> (teniendo en cuenta la realización de medidas eficaces: <b>a)</b> de ahorro del consumo de agua corriente sanitaria; <b>b)</b> de racionalización del gasto de electricidad y de combustibles fósiles; <b>c)</b> de correcto reciclaje de los residuos generados; y <b>d)</b> de mejora de la eficiencia energética, desde un punto de vista arquitectónico, de las instalaciones -orientaciones, aislamientos, zonas para la entrada de luz natural, etcétera-).</p> <p><b>Cuarto) Accesibilidad</b> (teniendo en cuenta: <b>a)</b> la adecuada accesibilidad para personas con discapacidad a la entrada de las instalaciones deportivas municipales -rampas, plazas de parking reservadas, itinerarios de entrada accesibles, etcétera-; <b>b)</b> la adecuada accesibilidad con medios de transporte sostenibles a la entrada de las instalaciones deportivas municipales -carriles bici, aparcabicis, pasos</p>

	<p>peatonales adecuados, etcétera-; <b>c)</b> la adecuada existencia de aseos y vestuarios accesibles para personas con discapacidad; <b>d)</b> la adecuada existencia de señalización táctil para las personas con discapacidad visual; y <b>e)</b> la adecuada existencia de equipamiento para facilitar su uso por parte de personas con discapacidad, tales como grúas -sólo aplicable a piscinas-, ascensores cuando sea requerido por normativa, material deportivo adaptado, etcétera).</p> <p style="text-align: center;"><b>Nota aclaratoria</b></p> <p>A efectos del presente indicador, se considerarán como “<i>instalaciones deportivas municipales</i>” al conjunto de espacios deportivos convencionales de titularidad municipal (incluyendo espacios auxiliares y de uso deportivo) que cumplan todas las características siguientes: <b>a)</b> fijos (en cuanto a su ubicación), <b>b)</b> permanentes (en cuanto a su disposición temporal), <b>c)</b> construidos totalmente por la acción humana (en cuanto a su creación), <b>d)</b> con carácter general, sujetos al pago de tasas públicas por su utilización, y <b>e)</b> con necesidad de regulación significativa para su uso por parte de los usuarios.</p> <p>Se considerará como una unidad de instalación deportiva municipal al conjunto variable de espacios deportivos (auxiliares y de uso deportivo) dentro de un mismo recinto perimetral y con vías comunes de acceso a todos ellos. En este análisis serán objeto de estudio cuatro unidades de instalación deportiva municipal (las existentes en este momento): <b>1.)</b> el Complejo Deportivo Municipal “Piscinas” (<i>CDMPiscinas</i>), <b>2.)</b> el Polideportivo “Miguel Induráin” (<i>PMI</i>), el <b>3.)</b> Polideportivo “Ciudad de Corella” (<i>PCC</i>), y <b>4.)</b> la Ciudad Deportiva Ombatillo (<i>CDO</i>).</p>
<p><b>Metodología de cálculo</b></p>	<p>Se <b>obtendrá una nota entre 0 y 10</b> (0, muy deficiente; 10, excelente) calculada a partir de la media conseguida entre las puntuaciones particulares en cada una de las cuatro áreas de análisis (seguridad, sanidad, sostenibilidad, y accesibilidad). Las tablas para la recogida de datos se recoge en el Anexo I.</p>
<p><b>Unidad de medida del indicador</b></p>	<p>Numérica, entre 0 y 10 (“0” para una gestión muy deficiente; y “10” para una gestión perfecta/excelente).</p>
<p><b>Frecuencia del cálculo</b></p>	<p>Dos años</p>
<p><b>Responsable del cálculo</b></p>	<p>Técnico Deportivo Municipal</p>
<p><b>Evolución del indicador (último bienio)</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Año 2012-2013: 6,05</b> Desglose de puntuaciones por cada una de las áreas en Anexo II. <b>Año 2014-2015: 6,31</b> Desglose de puntuaciones por cada una de las áreas en Anexo III.</p>
<p><b>Último valor (2018-2019)</b></p> <p style="text-align: center;"> <b>NARANJA</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>6,68</b> (desglose puntuaciones en Anexo IV)</p> <p>Valor aceptable, y en ligera mejoría tras la última evaluación. Especialmente mejorables los valores de sostenibilidad y accesibilidad en las instalaciones, y las puntuaciones muy bajas en aspectos concretos de cada una de las instalaciones.</p>

**Anexo I: Tabla de control de puntuaciones para elaborar el Indicador de gestión del mantenimiento de las instalaciones deportivas municipales (3S-A)**

	<i>CDMPiscinas</i>	<i>PMI</i>	<i>PCC</i>	<i>CDO</i>
<b>Seguridad (5)</b>				
<b>Se-1.</b> Realización y publicidad de las revisiones sobre la idoneidad de los espacios y su equipamiento para el uso deportivo, de acuerdo con el DF 38/2009, de 20 de abril.				
<b>Se-2.</b> Adecuada operatividad de los sistemas de alarma				
<b>Se-3.</b> Adecuada operatividad de la vigilancia durante los horarios de apertura.				
<b>Se-4.</b> Adecuado nivel de resbalicidad en pavimentos mojados (sólo aplicable a piscinas) de acuerdo con el <i>Programa Anual de Vigilancia Sanitaria de las Piscinas de Uso Colectivo del Gobierno de Navarra.</i>				
<b>Se-5.</b> Disponibilidad de seguro de responsabilidad civil				
<b>Observaciones:</b>				
<b>Puntuaciones Globales Seguridad</b>				
<b>Sanidad (5)</b>				
<b>Sa-1.</b> Realización de la desinfección y limpieza con la periodicidad requerida.				
<b>Sa-2.</b> Desinsectación y desratización con la periodicidad requerida.				
<b>Sa-3.</b> Realización de los tratamientos de legionella obligatorios de acuerdo con el RD 865/2003, de 4 de julio, y el DF 54/2006, de 31 de julio.				
<b>Sa-4.</b> Adecuado cumplimiento de los criterios técnico-sanitarios de piscinas (sólo aplicable a piscinas) de acuerdo con el RD 742/2013, de 27 de septiembre, y el DF 123/2003, de 19 de mayo.				
<b>Sa-5.</b> Disposición de desfibriladores semiautomáticos y de personas formadas para su uso de acuerdo con el DF 176/2011, de 31 de agosto.				
<b>Observaciones:</b>				
<b>Puntuaciones Globales Sanidad</b>				
<b>Sostenibilidad (4)</b>				
<b>So-1.</b> Implantación de medidas eficaces para el ahorro del consumo de agua corriente sanitaria (pulsadores, dosificadores, medidas de concienciación al usuario y trabajadores del Servicio Deportivo Municipal, etcétera).				
<b>So-2.</b> Implantación de medidas eficaces para racionalizar el gasto de electricidad y de combustibles fósiles (iluminación de bajo consumo, máquinas musculación autogeneradas, optimización de la potencia contratada al				

gasto real, medidas de optimización del gasto eléctrico (en calentamiento de agua sanitaria, calefactores, motores de bombeo, ordenadores, aires acondicionados, etcétera), uso de energías renovables, medidas de concienciación al usuario y trabajadores del Servicio Deportivo Municipal, etcétera.				
<b>So-3.</b> Realización de un correcto reciclaje de los residuos generados (medidas de concienciación al usuario y trabajadores del Servicio Deportivo Municipal, papeleras que permitan la separación de residuos, etcétera).				
<b>So-4.</b> Máximo nivel de eficiencia energética de las instalaciones deportivas municipales desde un punto de vista arquitectónico (orientaciones, aislamientos, zonas de entrada de luz natural, etcétera).				
<b>Observaciones:</b>				
<b>Puntuaciones Globales Sostenibilidad</b>				
<b>Accesibilidad (5)</b>				
<b>Ac-1.</b> Existencia de una adecuada accesibilidad para personas con discapacidad a la entrada de las instalaciones deportivas municipales (rampas, plazas de parking reservadas, itinerarios de entrada accesibles, etcétera) de acuerdo con el RDL 1/2013, de 29 de noviembre, y la LF 5/2010, de 6 de abril.				
<b>Ac-2.</b> Conectividad adecuada para medios de transporte sostenibles a las instalaciones deportivas municipales (carriles bici, aparcabicis, itinerarios peatonales adecuados, etcétera).				
<b>Ac-3.</b> Existencia de aseos y vestuarios accesibles para personas con discapacidad.				
<b>Ac-4.</b> Existencia adecuada de una señalización táctil para las personas con discapacidad visual.				
<b>Ac-5.</b> Existencia de equipamiento adecuado para facilitar su uso por parte de personas con discapacidad, tales como grúas (sólo aplicable a piscinas), ascensores cuando sea requerido por normativa, material deportivo adaptado, etcétera.				
<b>Observaciones:</b>				
<b>Puntuaciones Globales Accesibilidad</b>				
<b>PUNTUACIÓN FINAL</b>				
<b>Calidad de la gestión del mantenimiento</b> = Puntuaciones Globales Seguridad (CDMPiscinas + PMI + PCC + CDO) + Puntuaciones Globales Sanidad (CDMPiscinas + PMI + PCC + CDO) + Puntuaciones Globales Sostenibilidad (CDMPiscinas + PMI + PCC + CDO) + Puntuaciones Globales Accesibilidad (CDMPiscinas + PMI + PCC + CDO) / 16 variables				

**Anexo II: Indicador de gestión del mantenimiento de las instalaciones deportivas municipales (3S-A) años 2012-2013**

	<i>CDMPiscinas</i>	<i>PMI</i>	<i>PCC</i>	<i>CDO</i>
<b>Seguridad (5)</b>				
<b>Se-1.</b> Realización y publicidad de las revisiones sobre la idoneidad de los espacios y su equipamiento para el uso deportivo, de acuerdo con el DF 38/2009, de 20 de abril.	10	10	10	10
<b>Se-2.</b> Adecuada operatividad de los sistemas de alarma	0	10	10	0
<b>Se-3.</b> Adecuada operatividad de la vigilancia durante los horarios de apertura.	4 (*)	9	10	7 (**)
<b>Se-4.</b> Adecuado nivel de resbalicidad en pavimentos mojados (sólo aplicable a piscinas) de acuerdo con el <i>Programa Anual de Vigilancia Sanitaria de las Piscinas de Uso Colectivo del Gobierno de Navarra.</i>	10	-	-	-
<b>Se-5.</b> Disponibilidad de seguro de responsabilidad civil	10	10	10	10
<b>Observaciones:</b>				
(*) : deficiencias en el control del acceso de los usuarios a las instalaciones (concretamente a lo largo del “invierno” y también fuera de los horarios de apertura de los vasos de las piscinas en verano). Necesidad de que exista una persona in situ controlando constantemente. (**): ausencia de vigilancia adecuada en pista de atletismo.				
<b>Puntuaciones Globales Seguridad</b>	6,8	9,75	10	6,75
<b>Sanidad (5)</b>				
<b>Sa-1.</b> Realización de la desinfección y limpieza con la periodicidad requerida.	7	7	10	9
<b>Sa-2.</b> Desinsectación y desratización con la periodicidad requerida.	10	10	0	-
<b>Sa-3.</b> Realización de los tratamientos de legionella obligatorios de acuerdo con el RD 865/2003, de 4 de julio, y el DF 54/2006, de 31 de julio.	10	10	0	0
<b>Sa-4.</b> Adecuado cumplimiento de los criterios técnico-sanitarios de piscinas (sólo aplicable a piscinas) de acuerdo con el RD 742/2013, de 27 de septiembre, y el DF 123/2003, de 19 de mayo.	9,5	-	-	-
<b>Sa-5.</b> Disposición de desfibriladores semiautomáticos y de personas formadas para su uso de acuerdo con el DF 176/2011, de 31 de agosto.	9	9	9	0
<b>Observaciones:</b>				
Es necesario mejorar la disposición de tratamiento de legionella y desinsectación en el Polideportivo “Ciudad de Corella”, y la disposición de desfibrilador y realización de tratamientos de legionella en el Nuevo Estadio Arrese.				
<b>Puntuaciones Globales Sanidad</b>	9,1	9	4,75	3

<b>Sostenibilidad (4)</b>				
<b>So-1.</b> Implantación de medidas eficaces para el ahorro del consumo de agua corriente sanitaria (pulsadores, dosificadores, medidas de concienciación al usuario y trabajadores del Servicio Deportivo Municipal, etcétera).	4	5	6	4
<b>So-2.</b> Implantación de medidas eficaces para racionalizar el gasto de electricidad y de combustibles fósiles (iluminación de bajo consumo, máquinas musculación autogeneradas, optimización de la potencia contratada al gasto real, medidas de optimización del gasto eléctrico (en calentamiento de agua sanitaria, calefactores, motores de bombeo, ordenadores, aires acondicionados, etcétera), uso de energías renovables, medidas de concienciación al usuario y trabajadores del Servicio Deportivo Municipal, etcétera).	2	2	6	2
<b>So-3.</b> Realización de un correcto reciclaje de los residuos generados (medidas de concienciación al usuario y trabajadores del Servicio Deportivo Municipal, papeleras que permitan la separación de residuos, reciclaje de residuos por los bares en instalaciones municipales, etcétera).	1	1	1	1
<b>So-4.</b> Máximo nivel de eficiencia energética de las instalaciones deportivas municipales desde un punto de vista arquitectónico (orientaciones, aislamientos, zonas de entrada de luz natural, etcétera).	4	4	9	4
<b>Observaciones:</b> Existe un generalizado bajísimo nivel de sostenibilidad en las instalaciones deportivas municipales, a excepción del Polideportivo “Ciudad de Corella”.				
<b>Puntuaciones Globales Sostenibilidad</b>	2,75	3	5,5	2,75
<b>Accesibilidad (5)</b>				
<b>Ac-1.</b> Existencia de una adecuada accesibilidad para personas con discapacidad a la entrada de las instalaciones deportivas municipales (rampas, plazas de parking reservadas, itinerarios de entrada accesibles, etcétera) de acuerdo con el RDL 1/2013, de 29 de noviembre, y la LF 5/2010, de 6 de abril.	9	9	9	9
<b>Ac-2.</b> Conectividad adecuada para medios de transporte sostenibles a las instalaciones deportivas municipales (carriles bici, aparcabicis, itinerarios peatonales adecuados, etcétera).	10	10	10	10
<b>Ac-3.</b> Existencia de aseos y vestuarios accesibles para personas con discapacidad.	0	10	10	0
<b>Ac-4.</b> Existencia adecuada de una señalización táctil para las personas con discapacidad visual.	0	0	0	0
<b>Ac-5.</b> Existencia de equipamiento adecuado para facilitar su uso por parte de personas con discapacidad, tales como grúas (sólo aplicable a piscinas), ascensores cuando sea requerido por normativa, material deportivo	9	8	6	0

adaptado, etcétera.				
<b>Observaciones:</b> Es especialmente mejorable la existencia de aseos y vestuarios para personas con discapacidad en el CDMPiscinas y el CDO. Además, en todas instalaciones debería disponerse de una señalización táctil para personas con discapacidad visual.				
<b>Puntuaciones Globales Accesibilidad</b>	5,6	7,4	7	3,8
<b>PUNTUACIÓN FINAL</b>				
<b>Calidad de la gestión del mantenimiento</b> = Puntuaciones globales seguridad (33,3) + Puntuaciones globales sanidad (25,85) + Puntuaciones globales sostenibilidad (14) + Puntuaciones globales accesibilidad (23,8) / 16 = <b>6,05</b>				

### Anexo III: Indicador de gestión del mantenimiento de las instalaciones deportivas municipales (3S-A) años 2014-2015

	<i>CDMPiscinas</i>	<i>PMI</i>	<i>PCC</i>	<i>CDO</i>
<b>Seguridad (5)</b>				
<b>Se-1.</b> Realización y publicidad de las revisiones sobre la idoneidad de los espacios y su equipamiento para el uso deportivo, de acuerdo con el DF 38/2009, de 20 de abril.	10	10	10	10
<b>Se-2.</b> Adecuada operatividad de los sistemas de alarma	0	10	10	0
<b>Se-3.</b> Adecuada operatividad de la vigilancia durante los horarios de apertura.	4 (*)	9	10	7 (**)
<b>Se-4.</b> Adecuado nivel de resbalicidad en pavimentos mojados (sólo aplicable a piscinas) de acuerdo con el <i>Programa Anual de Vigilancia Sanitaria de las Piscinas de Uso Colectivo del Gobierno de Navarra.</i>	10	-	-	-
<b>Se-5.</b> Disponibilidad de seguro de responsabilidad civil	10	10	10	10
<b>Observaciones:</b> (*): deficiencias en el control del acceso de los usuarios a las instalaciones (concretamente a lo largo del “invierno” y también fuera de los horarios de apertura de los vasos de las piscinas en verano). Necesidad de que exista una persona in situ controlando constantemente. (**): ausencia de vigilancia adecuada en pista de atletismo.				
<b>Puntuaciones Globales Seguridad</b>	6,8	9,75	10	6,75
<b>Sanidad (5)</b>				
<b>Sa-1.</b> Realización de la desinfección y limpieza con la periodicidad requerida.	7	7	10	9
<b>Sa-2.</b> Desinsectación y desratización con la periodicidad requerida.	10	10	0	-
<b>Sa-3.</b> Realización de los tratamientos de legionella obligatorios de acuerdo con el RD 865/2003, de 4 de julio, y el DF 54/2006, de 31 de julio.	10	10	10 (*)	10 (*)
<b>Sa-4.</b> Adecuado cumplimiento de los criterios técnico-sanitarios de piscinas (sólo aplicable a piscinas) de	9,5	-	-	-

acuerdo con el RD 742/2013, de 27 de septiembre, y el DF 123/2003, de 19 de mayo.				
<b>So-5.</b> Disposición de desfibriladores semiautomáticos y de personas formadas para su uso de acuerdo con el DF 176/2011, de 31 de agosto.	9	9	9	0
<b>Observaciones:</b> (*): se inician tratamientos de legionella en el PCC y el CDO a partir del año 2015.				
<b>Puntuaciones Globales Sanidad</b>	9,1	7,2	7,25	6,33
<b>Sostenibilidad (4)</b>				
<b>So-1.</b> Implantación de medidas eficaces para el ahorro del consumo de agua corriente sanitaria (pulsadores, dosificadores, medidas de concienciación al usuario y trabajadores del Servicio Deportivo Municipal, etcétera).	4	5	6	4
<b>So-2.</b> Implantación de medidas eficaces para racionalizar el gasto de electricidad y de combustibles fósiles (iluminación de bajo consumo, máquinas musculación autogeneradas, optimización de la potencia contratada al gasto real, medidas de optimización del gasto eléctrico (en calentamiento de agua sanitaria, calefactores, motores de bombeo, ordenadores, aires acondicionados, etcétera), uso de energías renovables, medidas de concienciación al usuario y trabajadores del Servicio Deportivo Municipal, etcétera).	2	2	6	2
<b>So-3.</b> Realización de un correcto reciclaje de los residuos generados (medidas de concienciación al usuario y trabajadores del Servicio Deportivo Municipal, papeleras que permitan la separación de residuos, separación de residuos por los bares, etcétera).	1	1	1	1
<b>So-4.</b> Máximo nivel de eficiencia energética de las instalaciones deportivas municipales desde un punto de vista arquitectónico (orientaciones, aislamientos, zonas de entrada de luz natural, etcétera).	4	4	9	4
<b>Observaciones:</b> Existe un generalizado bajísimo nivel de sostenibilidad en las instalaciones deportivas municipales, a excepción del Polideportivo “Ciudad de Corella”.				
<b>Puntuaciones Globales Sostenibilidad</b>	2,75	3	5,5	2,75
<b>Accesibilidad (5)</b>				
<b>Ac-1.</b> Existencia de una adecuada accesibilidad para personas con discapacidad a la entrada de las instalaciones deportivas municipales (rampas, plazas de parking reservadas, itinerarios de entrada accesibles, etcétera) de acuerdo con el RDL 1/2013, de 29 de noviembre, y la LF 5/2010, de 6 de abril.	9	9	9	9
<b>Ac-2.</b> Conectividad adecuada para medios de transporte sostenibles a las instalaciones deportivas municipales (carriles bici, aparcabicis, itinerarios peatonales adecuados, etcétera).	10	10	10	10
<b>Ac-3.</b> Existencia de aseos y vestuarios accesibles para personas con discapacidad.	0	10	10	0



<b>Ac-4.</b> Existencia adecuada de una señalización táctil para las personas con discapacidad visual.	0	0	0	0
<b>Ac-5.</b> Existencia de equipamiento adecuado para facilitar su uso por parte de personas con discapacidad, tales como grúas (sólo aplicable a piscinas), ascensores cuando sea requerido por normativa, material deportivo adaptado, etcétera.	9	8	6	0
<b>Observaciones:</b> Es especialmente mejorable la existencia de aseos y vestuarios para personas con discapacidad en el CDMPiscinas y el CDO. Además, en todas instalaciones debería disponerse de una señalización táctil para personas con discapacidad visual.				
<b>Puntuaciones Globales Accesibilidad</b>	5,6	7,4	7	3,8
<b>PUNTUACIÓN FINAL</b>				
<b>Calidad de la gestión del mantenimiento</b> = Puntuaciones globales seguridad (33,3) + Puntuaciones globales sanidad (29,88) + Puntuaciones globales sostenibilidad (14) + Puntuaciones globales accesibilidad (23,8) / 16 = <b>6,31</b>				

#### **Anexo IV: Indicador de gestión del mantenimiento de las instalaciones deportivas municipales (3S-A) años 2018-2019**

	<i>CDMPiscinas</i>	<i>PMI</i>	<i>PCC</i>	<i>CDO</i>
<b>Seguridad (5)</b>				
<b>Se-1.</b> Realización y publicidad de las revisiones sobre la idoneidad de los espacios y su equipamiento para el uso deportivo, de acuerdo con el DF 38/2009, de 20 de abril.	10	10	10	10
<b>Se-2.</b> Adecuada operatividad de los sistemas de alarma	0	10	10	0
<b>Se-3.</b> Adecuada operatividad de la vigilancia durante los horarios de apertura.	10	8	10	7*
<b>Se-4.</b> Adecuado nivel de resbalicidad en pavimentos mojados (sólo aplicable a piscinas) de acuerdo con el <i>Programa Anual de Vigilancia Sanitaria de las Piscinas de Uso Colectivo del Gobierno de Navarra.</i>	10	-	-	-
<b>Se-5.</b> Disponibilidad de seguro de responsabilidad civil	10	10	10	10
<b>Observaciones:</b> (*): ausencia de vigilancia adecuada en pista de atletismo.				
<b>Puntuaciones Globales Seguridad</b>	8	9,5	10	6,75
<b>Sanidad (5)</b>				
<b>sa-1.</b> Realización de la desinfección y limpieza con la periodicidad requerida.	7	7	10	9
<b>sa-2.</b> Desinsectación y desratización con la periodicidad requerida.	10	10	0	-
<b>sa-3.</b> Realización de los tratamientos de legionella	10	10	10	10

obligatorios de acuerdo con el RD 865/2003, de 4 de julio, y el DF 54/2006, de 31 de julio.				
<b>5a-4.</b> Adecuado cumplimiento de los criterios técnico-sanitarios de piscinas (sólo aplicable a piscinas) de acuerdo con el RD 742/2013, de 27 de septiembre, y el DF 123/2003, de 19 de mayo.	9,5	-	-	-
<b>5a-5.</b> Disposición de desfibriladores semiautomáticos y de personas formadas para su uso de acuerdo con el DF 176/2011, de 31 de agosto.	10	10	10	0*
<b>Observaciones:</b> (*). Es necesario la disposición de un desfibrilador semiautomático para la Ciudad Deportiva Ombatillo				
<b>Puntuaciones Globales Sanidad</b>	9,3	9,25	7,5	6,33
<b>Sostenibilidad (4)</b>				
<b>5o-1.</b> Implantación de medidas eficaces para el ahorro del consumo de agua corriente sanitaria (pulsadores, dosificadores, medidas de concienciación al usuario y trabajadores del Servicio Deportivo Municipal, etcétera).	4	5	6	4
<b>5o-2.</b> Implantación de medidas eficaces para racionalizar el gasto de electricidad y de combustibles fósiles (iluminación de bajo consumo, máquinas musculación autogeneradas, optimización de la potencia contratada al gasto real, medidas de optimización del gasto eléctrico (en calentamiento de agua sanitaria, calefactores, motores de bombeo, ordenadores, aires acondicionados, etcétera), uso de energías renovables, medidas de concienciación al usuario y trabajadores del Servicio Deportivo Municipal, etcétera).	3	5	6	2
<b>5o-3.</b> Realización de un correcto reciclaje de los residuos generados (medidas de concienciación al usuario y trabajadores del Servicio Deportivo Municipal, papeleras que permitan la separación de residuos, etcétera).	3	1	1	1
<b>5o-4.</b> Máximo nivel de eficiencia energética de las instalaciones deportivas municipales desde un punto de vista arquitectónico (orientaciones, aislamientos, zonas de entrada de luz natural, etcétera).	4	7	9	4
<b>Observaciones:</b> Existe un generalizado bajo nivel de sostenibilidad en las instalaciones deportivas municipales, a excepción del Polideportivo “Ciudad de Corella”.				
<b>Puntuaciones Globales Sostenibilidad</b>	3,75	4,5	5,5	2,75
<b>Accesibilidad (5)</b>				
<b>Ac-1.</b> Existencia de una adecuada accesibilidad para personas con discapacidad a la entrada de las instalaciones deportivas municipales (rampas, plazas de parking reservadas, itinerarios de entrada accesibles, etcétera) de acuerdo con el RDL 1/2013, de 29 de noviembre, y la LF 5/2010, de 6 de abril.	9	9	9	9
<b>Ac-2.</b> Conectividad adecuada para medios de transporte sostenibles a las instalaciones deportivas	10	10	10	10

municipales (carriles bici, aparcabicis, itinerarios peatonales adecuados, etcétera).				
<b>Ac-3.</b> Existencia de aseos y vestuarios accesibles para personas con discapacidad.	0	10	10	0
<b>Ac-4.</b> Existencia adecuada de una señalización táctil para las personas con discapacidad visual.	0	0	0	0
<b>Ac-5.</b> Existencia de equipamiento adecuado para facilitar su uso por parte de personas con discapacidad, tales como grúas (sólo aplicable a piscinas), ascensores cuando sea requerido por normativa, material deportivo adaptado, etcétera.	9	8	6	0
<b>Observaciones:</b> Es especialmente mejorable la existencia de aseos y vestuarios para personas con discapacidad en el CDMPiscinas y el CDO. Además, en todas instalaciones debería disponerse de una señalización táctil para personas con discapacidad visual.				
<b>Puntuaciones Globales Accesibilidad</b>	5,6	7,4	7	3,8
<b>PUNTUACIÓN FINAL</b>				
<b>Calidad de la gestión del mantenimiento</b> = Puntuaciones Globales Seguridad (CDMPiscinas + PMI + PCC + CDO) + Puntuaciones Globales Sanidad (CDMPiscinas + PMI + PCC + CDO) + Puntuaciones Globales Sostenibilidad (CDMPiscinas + PMI + PCC + CDO) + Puntuaciones Globales Accesibilidad (CDMPiscinas + PMI + PCC + CDO) / 16 variables				